

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2025/5442 *Subsanación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, para el ejercicio 2025. Línea 2. Proyectos para la realización de gasto corriente.*

Anuncio

Por Resolución de la Sra. Presidenta Accidental, número 1098 de fecha 22 de agosto de 2025, P.D. del Sr. Presidente (Resol. 337, de 19/06/2025), se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén, Línea 2. Proyectos para la realización de gasto corriente, publicándose el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 170, de 5 de septiembre de 2025.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 30 de septiembre de 2025 y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que será objeto de publicación en el citado Boletín. Todo ello, conforme establece el artículo 12 de la Convocatoria.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la mencionada Convocatoria de Subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página Web “dipujaen.es”, la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2025, destinada al aprovechamiento turístico de las almazaras de la provincia de Jaén

Línea 2. Proyectos para la realización de gasto corriente

Nº. Expte. SUB.	Empresa	Documentación a subsanar	Anomalías a subsanar
2025/3297	Oleícola Jaén S.A.	Documentación Complementaria: Fotocopia del NIF del solicitante (que actúa en representación de la persona jurídica).	No aporta
2025/3248	S.C.A. Oleícola Baeza	Proyecto	Falta Memoria detallada del proyecto acerca de la trascendencia para la actividad turística de la almazara y del municipio
		Documentación Complementaria: Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF).	No se aporta.
2025/3270	Cooperativa Agraria San Roque, S.C.A.	Anexo I. Solicitud	No está cumplimentada en todos sus apartados. Falta importe de subvención solicitado, denominación del proyecto y el importe de presupuesto total.
		Anexo II. Plan Financiero	No está cumplimentado en todos sus apartados. Deberá estar cumplimentada en todos sus apartados, no se indica nombre del proyecto, no se indica fuentes de financiación. Las cantidades consignada en Plan Financiero (Anexo II) deberán de coincidir con las indicadas en la solicitud (Anexo I).
		Anexo V	No incluir subvención solicitada en la presente convocatoria
2025/3299	S.A.T. García Morón	Anexo I. Solicitud	No está cumplimentado correctamente. En el punto 2 Tipo de proyectos subvencionables, deben marcar la casilla "Proyectos para la realización de gasto corriente".
		Memoria descriptiva del Proyecto	Es necesario justificar que el proyecto está destinado al aprovechamiento turístico de la almazara conforme al artículo 1 de la convocatoria, no siendo subvencionables los proyectos destinados a la promoción del aceite.
		Anexo II. Plan Financiero	No está cumplimentado en todos sus apartados. Falta indicar el nombre o denominación del Proyecto. En el apartado Gastos previstos por conceptos "Material Promocional" habría que detallar gastos de naturaleza corriente conforme a lo indicado en la Memoria descriptiva del Proyecto (cartelería, catálogos para ferias turísticas, panel fotocall, tarjetas de empresa, sobres corporativos).
		Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "fabricación de aceite de oliva".	No aporta.
2025/3320	S.C.A. Nuestra Señora de Consolación	Presupuesto de Proveedores	Existe una partida de merchan publicitario en el presupuesto. Se debería requerir que desglosara partidas del presupuesto presentado, ya que según bases de la convocatoria, el merchandising estaría excluido.
2025/3303	Almazara La Loma, S.L.	Anexo II. Plan Financiero	No está cumplimentado en todos sus apartados. No presenta gastos previstos por conceptos, sí la subvención solicitada.
		Presupuestos de Proveedores	Presenta un presupuesto con dos vídeos promocionales corporativos uno 2D (objeto de la subvención), y otro vídeo corporativo 360VR

Nº. Expte. SUB.	Empresa	Documentación a subsanar	Anomalías a subsanar
2025/3307	S.C.A. La Carrera	Anexo II. Plan Financiero	Debe estar cumplimentada en todos sus apartados. Destina el total del presupuesto a partida de diseño y edición de material promocional, y nada a la realización de vídeos promocionales.
		Presupuestos de Proveedores	Deberán aportarse Presupuestos que justifiquen los importes consignados en el Plan Financiero (Anexo II). Comprobar que los gastos para los que se solicita subvención son de naturaleza Corriente (Lonas)
2025/3323	Cabello Martagón Pedro Antonio, S.L.U.	Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV y Anexo V	Deberán firmarse digitalmente todos los Anexos por el representante legal de la empresa.
2025/3325	Aceites Oro Bailén Galgón 99, S.L.	Proyecto	En el apartado 1. Denominación, indica una partida de adquisición de ropa profesional que no es gasto subvencionable en esta línea. Por lo que debe corregir en ese sentido el Proyecto, y que coincida con lo especificado en el Anexo II Plan Financiero en el desglose de gastos previstos por conceptos.
2025/3328	S.C.A. Nuestra Señora de los Remedios	Anexo I	Mal cumplimentado, no refleja el presupuesto total, y erróneo el importe solicitado.
		Anexo II	No refleja el importe del gasto de producción audiovisual.
		Proyecto	No se aporta.
		Memoria descriptiva del proyecto	No se aporta.
		Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde se recoja el alta en la actividad "fabricación de aceite de oliva".	No se aporta.
		Documentación Complementaria: Fotocopia del NIF del solicitante (que actúa en representación de la persona jurídica). Poder bastante que acredite que el solicitante actúa en nombre y representación de la persona jurídica. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF).	No se aporta.
2025/3330	Mercados Oleícolas, S.L.	Anexo I. Solicitud	No está cumplimentada en todos sus apartados. Falta importe de presupuesto total, denominación del proyecto no se corresponde con lo indicado en el Anexo II. Deberá firmarse digitalmente por el representante legal de la empresa.
		Proyecto	No aporta
		Presupuestos de proveedores	No aporta
		Anexo II. Plan Financiero	No está cumplimentada correctamente. No corresponde el nombre o denominación del proyecto conforme a lo recogido en el Anexo I. Además se solicita un importe de subvención superior al límite establecido en las bases de la convocatoria (4.000 € para la L2). Deberá firmarse digitalmente por el representante legal de la empresa.
		Anexo III	Deberá firmarse digitalmente por el representante legal de la empresa.
		Anexo IV	Deberá firmarse digitalmente por el representante legal de la empresa.
		Documentación complementaria	No aporta fotocopia NIF solicitante. Poder bastante que acredite que el solicitante actúa en nombre y representación de la persona jurídica.

Aclaraciones generales:

Si en el trámite de subsanación se modifican los importes solicitados y/o presupuestados, deberán modificarse dichos importes en la solicitud (Anexo I), en el plan financiero (Anexo II), en la memoria del proyecto, si esta contiene referencias a dichos importes. Todo ello con el objetivo de garantizar la coherencia del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 17 de noviembre de 2025.- El Presidente, P. D. (Res. núm. nº 438 de 04/07/2023) La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.